



La movilidad
es de todos

Mintransporte

UPIT

UNIDAD DE PLANEACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE

PLAN DE TRABAJO ANUAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - 2022

**SECRETARÍA GENERAL
TALENTO HUMANO**

2022

**JULIÁN EDUARDO POLANÍA
POLANÍA**
Director General

**CLAUDIA MARCELA PINILLA
PINILLA**
Secretaria General

SECRETARÍA GENERAL

VILMA PATRICIA IDÁRRAGA.
Profesional Especializado
Talento Humano.

**ÁNGELA PATRICIA SORIANO
LOZANO**
Técnico Administrativo
Secretaria General

Versión No 1
Febrero 2022

Tabla de contenido

1. INTRODUCCIÓN	3
2. JUSTIFICACIÓN	4
3. OBJETIVO GENERAL.....	4
4. ALCANCE	5
5. ALINEACIÓN INSTITUCIONAL	5
6. DETALLE DEL PLAN.....	5
7. DOCUMENTOS ASOCIADOS.....	10
8. MARCO NORMATIVO.....	10
9. RESPONSABLES	11

1. INTRODUCCIÓN

La Unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte – UPIT es consciente de la importancia de la Seguridad y la Salud en el Trabajo, siendo esta una prioridad para el área de la gestión del talento humano y parte fundamental en todo el bienestar laboral de la Entidad y sus servidores, razón por la cual se busca crear una conciencia colectiva de la importancia que tiene la Implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).

Conforme a lo anterior y en aras de dar cumplimiento a La Ley 1562 de 2012 “ Por la cual se modifica el sistema de riesgos laborales y se dictan otras disposiciones en materia de salud ocupacional” y conforme a las directrices de obligatorio cumplimiento definidas en el Decreto 1072 de 2015, al igual que las demás normativas vigentes en materia de Salud y Seguridad en el Trabajo y con el fin de promover principalmente la prevención de enfermedades laborales, accidentes de trabajo y la protección y promoción de la salud de los trabajadores dependientes y contratistas, implementara el siguiente Plan de Trabajo Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Cabe resaltar que el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) que busca implementar en la Entidad, deberá estar basado en el proceso lógico y por etapas de acuerdo con el ciclo PHVA (planificar, hacer, verificar y actuar) y debe integrarse dentro de la UPIT, en todos los niveles para que sea eficaz.

2. JUSTIFICACIÓN

El Artículo 2.2.4.6.8, del Decreto 1072 del 2015, establece las obligaciones del empleador “(...) *El empleador está obligado a la protección de la seguridad y la salud de los trabajadores, acorde con lo establecido en la normatividad vigente (...)*”. bajo esta obligatoriedad la Unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte y teniendo en cuenta que inicio operaciones en el segundo semestre del 2021, debe implementar todo el Sistema de seguridad y salud en el trabajo, para lo cual es requisito indispensable el actual Plan de trabajo y en conjunto con la ARL se busca realizar el desarrollo y gestiones requeridas para el cumplimiento de la normativa legal vigente y la promoción, prevención y monitoreo de la Salud y Seguridad de los servidores públicos de la UPIT.

3. OBJETIVO GENERAL

Identificar los riesgos y necesidades en materia de Seguridad y Salud en el trabajo con el fin de desarrollar actividades que permitan a la UPIT conseguir condiciones de trabajo seguras y saludables en la entidad, a través de la promoción de la salud y de la identificación, evaluación y control de los riesgos ocupacionales, reduciendo al máximo las posibilidades un accidente de trabajo y enfermedades ocupacionales, cumpliendo los requisitos legales que en materia de seguridad y salud en el trabajo apliquen para la entidad.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Realizar la autoevaluación que permita determinar los riesgos y condiciones de salud y seguridad en el trabajo.

2. Implementar el Sistema de Gestión de Salud y Seguridad en el Trabajo.
3. Cumplir los requisitos legales que en materia de seguridad y salud en el trabajo apliquen para la entidad.
4. Promover las normas y reglamentos de Seguridad y Salud en el Trabajo:
5. Vigilar y monitorear el estado de salud de los trabajadores, asociado con factores de riesgo ocupacional.
6. Adoptar, adaptar e implementar los Protocolos de Bioseguridad para mitigar la propagación y contagio de los destinatarios del sistema del nuevo Coronavirus COVID-19 en las dinámicas presenciales y del trabajo en casa.

4. ALCANCE

El presente Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo tienen alcance a todos los servidores públicos de la UPIT, funcionarios, contratistas y proveedores, en sus diferentes puestos de trabajo o áreas de operación, de acuerdo con la normatividad vigente en materia de riesgos laborales, iniciando con la aplicación de la autoevaluación que permitirá riesgos y condiciones de seguridad y salud en el trabajo, con el fin de crear estrategias y planes de acción que permitan al finalizar la vigencia evaluar la aplicación del presente plan, su avance y posibles mejoras.

Este procedimiento está bajo los términos de cumplimiento de las rutas del servicio y de calidad como acción de implementación en la Política de Gestión Estratégica de Talento Humano, establecida en la Dimensión Uno – Talento Humano del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG”

5. ALINEACIÓN INSTITUCIONAL

El presente documento se encuentra alineado con el Plan estratégico de la Unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte – UPIT

6. DETALLE DEL PLAN

El Plan Anual de Trabajo de Seguridad y Salud en el Trabajo para la vigencia 2022, se elabora conforme a la normatividad vigente y las condiciones específicas de la Entidad y sus colaboradores, partiendo de una autoevaluación que permita determinar los riesgos y condiciones de salud y seguridad en el trabajo, teniendo en cuenta que al ser una entidad nueva no cuenta con antecedentes propios que de la anterior vigencia que permitan el desarrollo de estrategias de mejora, por lo tanto el presente plan está diseñado para establecer, documentar e implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST y determina como dará cumplimiento a los requisitos del Decreto 1072 de 2015 Reglamentario del Sector Trabajo, Libro 2, Parte 2, Título 4 Capítulo 6 Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo y Resolución 0312 de 2019, según la naturaleza y escala de los riesgos en la Entidad.

Para ello, tenemos como meta cumplir con los siguientes parámetros:

1. Identificar los Riesgos y peligros potenciales presentes en las tareas y actividades desarrolladas en la Entidad.
2. Crear e implementar el Sistema de Gestión de Salud y Seguridad en el Trabajo.

3. Conformar los comités correspondientes al Sistema de Gestión de Salud y Seguridad en el Trabajo:
 - Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo – COPASST.
 - Comité de Convivencia Laboral.
 - Comité de Brigada de Emergencias.
4. Evitar accidentes y la aparición de enfermedades laborales.
5. Adoptar, adaptar e implementar los Protocolos de Bioseguridad del Covid-19.

Las actividades contempladas en Plan Anual de trabajo de Seguridad y Salud en el Trabajo se encuentran establecidas a través del ciclo PHVA, con el fin de realizar una evaluación que permite la identificación de todos los riesgos presentes en la Entidad e implementar conforme la normativa vigente el Sistema de Gestión de Salud y Seguridad en el Trabajo, en cumplimiento de los estándares mínimos.

ETAPA DEL CICLO	TEMA
PLANEAR	Identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos. Políticas. Roles y responsabilidades. Recursos. Matriz de Requisitos legales. Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo. Plan de trabajo anual. COPASST. Capacitación, Inducción en SST. Documentación. Socialización. Indicadores del sistema del SG SST
HACER	Autoevaluación. Equipos y elementos de protección personal. Inspecciones de Seguridad Programas y procedimientos. Gestión del riesgo y emergencias. Socialización, comunicación y participación. Adquisiciones y contrataciones. Reportes de actos, condiciones inseguras, incidentes y accidentes laborales.
VERIFICAR	Auditoria de la implementación del SG- SST. Revisión por la Dirección (Rendición de cuentas del SG SST.) Investigación de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
ACTUAR	Acciones preventivas y correctivas. Indicadores de Gestión Acciones de mejora

Así las cosas, las actividades que fundamentarán el cumplimiento del plan son los siguientes:

ACTIVIDADES CON RECURSOS

Acorde al presupuesto de la Unidad en el 2022, el monto establecido para actividades del plan de trabajo de seguridad y salud en el trabajo es de NUEVE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS DIECISÉIS PESOS (\$9,555,816) disponibles en los siguientes conceptos de gasto:

Rubro	Descripción	Elementos	Monto
A-02-02-01-002-007	ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	Tapabocas	\$936.900
A-02-02-01-003-004-01	QUÍMICOS BÁSICOS	Alcohol/gel	\$104.486
A-02-02-01-003-005	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	Botiquín	\$679.665
A-02-02-01-003-006-09	OTROS PRODUCTOS PLÁSTICOS	Silbato, linterna y paleta	\$167.831
A-02-02-02-009-003-01	SERVICIOS DE SALUD HUMANA	Exámenes ocupacionales	\$5.000.000
A-02-02-01-004-003	MAQUINARIA PARA USO GENERAL	Extintores	\$2.109.342
A-02-02-01-004-003	MAQUINARIA PARA USO GENERAL	Dispensadores gel	\$173.121
A-02-02-01-004-007-03	RADIORECEPTORES Y RECEPTORES DE TELEVISIÓN; APARATOS PARA LA GRABACIÓN Y REPRODUCCIÓN DE SONIDO Y VIDEO; MICRÓFONOS, ALTAVOCES, AMPLIFICADORES, ETC.	Megáfono	\$192.665
A-02-02-01-004-008	APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES	Tabla Espinal	\$191.806
TOTAL			\$9.555.816

ACTIVIDADES SIN RECURSOS

El Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, se ejecutará con el liderazgo y compromiso de la Dirección General, la intervención de todas las áreas de la Entidad, la ARL Positiva, proveedores externos y Caja de Compensación - Compensar.

OBJETO	META	ACTIVIDADES	MES DE REALIZACIÓN	RESPONSABLE
Realizar la autoevaluación que permita determinar los riesgos y condiciones de salud y seguridad en el trabajo.	Identificar los Riesgos y peligros presentes en las tareas y actividades desarrolladas en la Entidad.	Elaborar y aplicar la autoevaluación suministrada por la ARL que permita identificar los riesgos y condiciones de salud y seguridad en el trabajo, según los estándares exigidos de la resolución 0312 de 2019.	Marzo	Secretaria General - Talento Humano
		Crear la matriz de peligros por procesos con base a los resultados de la autoevaluación.	Marzo	Secretaria General - Talento Humano

OBJETO	META	ACTIVIDADES	MES DE REALIZACIÓN	RESPONSABLE		
Implementar el Sistema de Gestión de Salud y Seguridad en el Trabajo.	Crear e implementar el Sistema de Gestión de Salud y Seguridad en el Trabajo.	Definición de los recursos humanos y técnicos para la implementación del SG- SST	Junio	Secretaria General - Talento Humano		
		Revisión de las políticas del SG- SST	Septiembre	Secretaria General - Talento Humano		
		Definir los objetivos e indicadores del SG- SST, generando la documentación correspondiente.	Septiembre	Secretaria General - Talento Humano		
		Seguimiento a las acciones preventivas y correctivas con base en los resultados del SG- SST y crear el respectivo informe de gestión y hallazgos del seguimiento.	Diciembre	Secretaria General - Talento Humano		
		Planificar auditoría interna al SG-SST	Diciembre	Secretaria General - Talento Humano		
		Identificar la normativa legal vigente en SGSST, y crear la matriz de requisitos legales.	Diciembre	Secretaria General - Talento Humano		
Cumplir los requisitos legales que en materia de seguridad y salud en el trabajo apliquen para la entidad.		Crear, comunicar y publicar la Política, de la Entidad del SG-SST.	Diciembre	Secretaria General - Talento Humano		
		Promover las normas y reglamentos de Seguridad y Salud en el Trabajo	Conformar los comités correspondientes al Sistema de Gestión de Salud y Seguridad en el Trabajo: Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo – COPASST. · Comité de Convivencia Laboral · Comité de Brigada de Emergencias	Elaborar y comunicar la Resolución para convocar a las elecciones de los representantes del comité de Convivencia Laboral	Febrero	Secretaria General - Talento Humano
				Elaborar y comunicar la Resolución para convocar a las elecciones de los representantes del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo	Marzo	Secretaria General - Talento Humano
Asesoría por parte de la ARL para la conformación de los comités y brigadas correspondientes al SG-SST.	Marzo			Secretaria General - Talento Humano / ARL		
Elegir a los representantes de los funcionarios al comité de Convivencia Laboral.	Abril			Secretaria General - Talento Humano		
Elegir a los miembros del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo	Mayo			Secretaria General - Talento Humano		
Realizar una capacitación de sensibilización de la importancia y	Abril			Secretaria General - Talento Humano / ARL		

OBJETO	META	ACTIVIDADES	MES DE REALIZACIÓN	RESPONSABLE
		funciones de los comités		
		Asignar responsabilidades y funciones a los miembros de los comités, mediante resolución.	Mayo	Secretaria General - Talento Humano
Vigilar y monitorear el estado de salud de los trabajadores, asociado con factores de riesgo ocupacional.	Evitar accidentes y la aparición de enfermedades laborales.	Realizar una capacitación a los funcionarios y colaboradores de la UPIT, para conocer cómo actuar ante posibles riesgos y peligros en su lugar de trabajo y cómo actuar ante un incidente o accidente de trabajo	Marzo	Secretaria General - Talento Humano / ARL
		Realizar exámenes médicos.	Al Ingreso De Los Colaboradores Y Anualmente	Secretaria General - Talento Humano
		Realizar inspecciones de seguridad a los puestos de trabajo y crear la matriz de peligros y riesgos de cada cargo	Julio	Secretaria General - Talento Humano
		Realizar capacitaciones orientadas a la prevención y mitigación de enfermedades y accidentes laborales	Mayo	Secretaria General - Talento Humano / ARL
		Semana de la Salud	Octubre	Secretaria General - Talento Humano
		Realizar permanentemente pausas activas	Diariamente	Jefes de áreas
Adoptar, adaptar e implementar los Protocolos de Bioseguridad para mitigar la propagación y contagio de los destinatarios del sistema del nuevo Coronavirus COVID-19 en las dinámicas presenciales y del trabajo en casa.	Adoptar, adaptar e implementar los Protocolos de Bioseguridad del Covid-19.	Realizar el respectivo reporte a la ARL de los servidores y colaboradores de la UPIT que reporten el asilamiento o contagio de COVID 19 y llevar un control de este	Diariamente	Secretaria General - Talento Humano
		Adoptar, adaptar e implementar los protocolos de bioseguridad para mitigar la propagación y contagio de los servidores públicos, contratistas y estudiantes en práctica del COVID-19 en las dinámicas presenciales y del trabajo en casa.	Abril	Secretaria General - Talento Humano
		Establecer acciones de socialización y sensibilización sobre los procesos de inmunización y	Abril	Secretaria General - Talento Humano

OBJETO	META	ACTIVIDADES	MES DE REALIZACIÓN	RESPONSABLE
		vacunación como métodos de prevención de contagio del COVID-19.		

7. DOCUMENTOS ASOCIADOS

Plan Estratégico Institucional UPIT 2022-2026

8. MARCO NORMATIVO

LEY 9 DE 1979: Por la cual se dictan medidas sanitarias, además establece Las normas generales que servirán de base a las disposiciones y reglamentaciones necesarias para preservar, restaurar y mejorar las condiciones sanitarias en lo que se relaciona a la salud humana; además de los procedimientos y las medidas que se deben adoptar para la regulación, legalización y control de los descargos de residuos y materiales que afectan o pueden afectar las condiciones sanitarias del Ambiente.

RESOLUCIÓN 2400 DE 1979: Establece el reglamento general de Seguridad e Higiene Industrial en cada establecimiento de trabajo con el fin de preservar la salud física y mental y prevenir accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.

DECRETO 614 DE 1984: Determina las bases de organización y administración gubernamental y, privada de la Salud Ocupacional en el país, para la posterior constitución de un Plan Nacional unificado en el campo de la prevención de los accidentes y enfermedades relacionadas con el trabajo y en el del mejoramiento de las condiciones de trabajo.

RESOLUCIÓN 2013 DE 1986: Por la cual se reglamenta la organización y funcionamiento de los Comités de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial en los lugares de trabajo. Todas las empresas e instituciones, públicas o privadas, que tengan a su servicio diez (10) o más trabajadores, están obligadas a conformar un Comité de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial, cuya organización y funcionamiento estará de acuerdo con las normas de esta Resolución.

RESOLUCIÓN 1016 DE 1989: Por la cual se reglamenta la organización, funcionamiento y forma de los Programas de Salud Ocupacional que deben desarrollar los patronos o empleadores en el país.

DECRETO LEY 1295 DE 1994: Con este Decreto se determina la organización y administración del Sistema General de Riesgos Profesionales y lo define como el conjunto de entidades públicas y privadas, normas y procedimientos, destinados a prevenir, proteger y atender a los trabajadores de los efectos de las enfermedades y los accidentes que puedan ocurrirles con ocasión o como consecuencia del trabajo que desarrollan.

LEY 776 DE 2002: Por la cual se dictan normas sobre la organización, administración y prestaciones del Sistema General de Riesgos Profesionales. Establece que todo afiliado al Sistema General de Riesgos Profesionales que, en los términos de la presente ley o del

Decreto-ley 1295 de 1994, sufra un accidente de trabajo o una enfermedad profesional, o como consecuencia de ellos se incapacite, se invalide o muera, tendrá derecho a que este Sistema General le preste los servicios asistenciales y le reconozca las prestaciones económicas a los que se refieren el Decreto-ley 1295 de 1994 y la presente ley.

RESOLUCIÓN 2646 DE 2008: Por la cual se establecen disposiciones y se definen responsabilidades para la identificación, evaluación, prevención, intervención y monitoreo permanente de la exposición a factores de riesgo psicosocial en el trabajo y para la determinación del origen de las patologías causadas por el estrés ocupacional.

LEY 1562 DE 2012: Por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de salud ocupacional.

DECRETO 0723 DE 2013: Por el cual se reglamenta la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales de las personas vinculadas a través de un contrato formal de prestación de servicios con entidades o instituciones públicas o privadas y de los trabajadores independientes que laboren en actividades de alto riesgo y se dictan otras disposiciones. Establece reglas para llevar a cabo la afiliación, cobertura y el pago de aportes en el Sistema General de Riesgos Laborales de las personas vinculadas a través de contrato formal de prestación de servicios con entidades o instituciones públicas o privadas, tales como contratos civiles, comerciales o administrativos y de los trabajadores independientes que laboren en actividades de alto riesgo.

DECRETO 1477 DE 2014: Tiene por objeto expedir la Tabla de Enfermedades Laborales, que tendrá doble entrada: i) agentes de riesgo, para facilitar la prevención de enfermedades en las actividades laborales y, ii) grupos de enfermedades, para determinar el diagnóstico médico en los trabajadores afectados.

DECRETO 1072 DE 2015: Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo. Libro 2, Parte 2, Título 4, Capítulo 6. SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

DECRETO 171 DE 2016: Ministerio de Trabajo: Por medio del cual se modifica el Artículo 6 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, sobre la transición para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST). Artículo 1.

DECRETO 052 DE 2017: Ministerio del Trabajo: Por medio del cual se modifica el Artículo 2.2.4.6.37 del Decreto 1072 de 2015 Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, sobre la transición para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)

RESOLUCIÓN 312 DE 2018: Define los estándares que debe cumplir todo Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

9. RESPONSABLES

El Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, se ejecutará con el liderazgo y compromiso de la dirección, la intervención de todas las áreas de la Entidad, la ARL Positiva, proveedores externos y Caja de Compensación - Compensar.

El/La Director/a General es el/la responsable de propiciar los espacios, incentivar actividades y la cultura de formación y capacitación para los/las Servidores/as Públicos/as la Unidad, con el fin de mejorar la eficiencia

- La Secretaria General es la responsable de la formulación, seguimiento y evaluación de las actividades del Plan de Capacitaciones de la Unidad.

Secretaría General - Talento Humano:

- Realizar una autoevaluación que permita determinar los riesgos y condiciones de salud y seguridad en el trabajo.
 - Implementar el Sistema de Gestión de Salud y Seguridad en el Trabajo.
 - Diseñar y desarrollar un plan de trabajo anual que sea coherente con la planificación y objetivos definidos en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).
 - Establecer las actividades que permitirán concretar las medidas de prevención y control, teniendo en cuenta los programas que se establezcan en el Sistema, verificando el presupuesto asignado y la disponibilidad de recursos técnicos y humanos para su ejecución.
 - Definir las metas, responsabilidades, recursos y el cronograma de las actividades para promocionar la seguridad y salud en el trabajo, siguiendo los estándares mínimos del SG SST.
 - Crear el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo – COPASST.
 - Garantizar la socialización del plan anual de trabajo al Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo - COPASST y a la alta dirección para que sea aprobado y firmado.
- Los/las Servidores/as Públicos/as la Unidad tienen la corresponsabilidad de participar proactivamente en las actividades del Plan institucional de Capacitaciones establecida, como parte de su crecimiento profesional y habilidades que aporten a la eficiencia y eficacia de la gestión y misionalidad de la Entidad.
 - Procurar el cuidado integral de su salud.
 - Participar activamente en las actividades y capacitaciones del SG-SST.
 - Participar activamente en la evaluación de los planes y programas institucionales de seguridad y salud en el trabajo, así como de las actividades a las cuales asista.
 - Participar en las actividades de prevención y promoción organizadas por la entidad.
 - Cumplir las normas, políticas, reglamentos e instrucciones del SG-SST de la Entidad.
 - Participar y contribuir al cumplimiento de los objetivos del SG-SST.
 - **Contratistas y Proveedores de la UPIT:**
 - Procurar el cuidado integral de su salud.

- Participar activamente en las actividades y capacitaciones del SG-SST.
- Participar en las actividades de prevención y promoción organizadas por la entidad.
- Participar activamente en la evaluación de los planes y programas institucionales de seguridad y salud en el trabajo, así como de las actividades a las cuales asista.
- Cumplir las normas, políticas, reglamentos e instrucciones del SG-SST de la Entidad.